



DECRETO N°

0070

NEUQUÉN,

23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE-5732-M-2025 Alcance N° 1/2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064, y el Decreto N° 1115/2025;

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

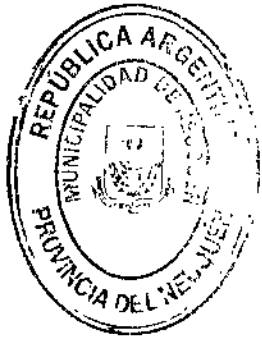
Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0114/2025 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 007/2025, para la contratación de la obra: "RED DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR AUKA MAWIDA CIUDAD DE NEUQUÉN", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en tal sentido, tomó intervención la Comisión de Preadjudicación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH y resolvió preadjudicar el referido Concurso de Precios N° 007/2025 por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$653.321.231,57) a la firma VAFA S.R.L. – CUIT N° 30-71520620-6, en virtud de ser la mejor oferta admisible, cumplir sustancialmente con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, requeridos en el Pliego de Contrataciones y Especificaciones Técnicas;


Dra. MARIANA CASAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0070-26

Que por medio de la Resolución IMUH N° 0130/2025, se aprobó la contratación de la empresa VAFA S.R.L., CUIT N° 30-71520620-6, quedando adjudicada para la ejecución de la obra: "RED DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR AUKA MAWIDA CIUDAD DE NEUQUÉN", por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$653.321.231,57), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

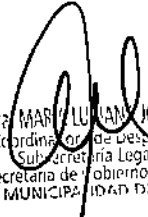
Que se encuentra agregado en las actuaciones el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, ante la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que oportunamente el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "RED DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR AUKA MAWIDA CIUDAD DE NEUQUÉN", que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0130/2025, por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y uno con cincuenta y siete centavos (\$653.321.231,57);

Que del monto total antes referido, correspondía para el ejercicio 2025 la suma de pesos quinientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$579.685.033,84), habiendo quedado pendiente para el ejercicio 2026 la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y siete con setenta y tres centavos (\$73.636.197,73);

Que en tal sentido, mediante Decreto N° 1115/2025 la Municipalidad de Neuquén otorgó al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$579.685.033,84), habiéndose comprometido a abonar la primera cuota en el mes de octubre de 2025 por la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$349.259.643,57); la segunda cuota en el mes de noviembre de 2025 por la suma de pesos ciento veintiséis millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos veintisiete con cincuenta y tres centavos (\$126.984.327,53); y la tercera cuota en el mes de diciembre de 2025 por la suma de pesos ciento tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil sesenta y dos con setenta y cuatro (\$103.441.062,74);

Que para afrontar las erogaciones correspondientes al pago de certificados durante el ejercicio 2026 de la obra "RED DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES – SECTOR AUKA MAWIDA – CIUDAD DE NEUQUÉN", el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0070-26

un aporte no reintegrables por la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y siete con setenta y tres centavos (\$73.636.197,73);

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 112/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado por Ordenanza N° 15064 y promulgado mediante Decreto N° 1366/2025, se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, Actividad: "Gestión del Urbanismo y Hábitat", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital", por la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y siete con setenta y tres centavos (\$73.636.197,73);

Que mediante Dictamen N° 10/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 037/2025;

Que mediante Decreto N° 1303/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO ----- Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$73.636.197,73) destinado a la obra: "RED DE ABASTECIMIENTO DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR AUKA MAWIDA CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse en un único pago durante el mes de enero de 2026.


MARIANA JONAS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0070-26

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

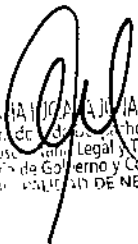
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO


MARIA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

